



# Resolución Directoral Regional

N° 1800-2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 07 JUL. 2023

Visto, el Informe N° 0015-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, con Expediente N° 019-2023206917 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





# Resolución Directoral Regional

## N° 1800 - 2023-GRSM-DRE

Que, con Informe N° 0015-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, de fecha 27 de junio del 2023, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que mediante Oficio Múltiple N° 00064-2022-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Directora General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, manifiesta que se publicó la Ley 31653, Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, impactando directamente en los procesos de encargatura de directores generales de los institutos de educación superior tecnológica públicos. Asimismo, precisa que, de conformidad a la tercera disposición complementaria final de la Ley, corresponde para los IES/IEST, dejar sin efecto las disposiciones que regulan los procesos de encargatura de Director General en los IESTP; por lo que, la Oficina de Gestión Recursos Humanos en uso de sus facultades, previo informe realizó la encargatura de puesto de los directores generales con vigencia a partir del 20/03/2023, hasta que se emita la nueva normativa y se lleva a cabo el proceso de encargatura;

Que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe; ante la usencia del marco normativo, es necesario rectificar las resoluciones de encargatura temporal de los directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, con vigencia al 31 de diciembre del 2023; por lo que, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes, siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo

Primero respecto a la vigencia de la encargatura temporal en el puesto de Director General del IESTP "Francisco Vigo Caballero", de la Resolución Directoral Regional que a continuación se detalla:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR N° 0426 de 20/03/2023	BALDERA SUYON, JOSÉ SANTOS, DNI N° 17524900, Docente Nombrado en el IESTP "Francisco Vigo Caballero" - Uchiza.	APROBAR ENCARGATURA TEMPORAL  VIGENCIA	A PARTIR DEL 01/03/2023, HASTA QUE SE EMITA LA NUEVA NORMATIVA Y SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE ENCARGATURA.	01/03/2023 AL 31/12/2023



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1800-2023-GRSM-DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

AIP/DRE-SM  
LMR/DGI  
JEAT/OA  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



07 JUL 2023

Moyabamba, .....

*Alcira Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
R.M. 0100036470